



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 24 de Julio de 1995.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 110/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 21/VII/95, ha sancionado por Mayoría, la Ordenanza N° 1665 que se transcribe a continuación:

"VISTO: la necesidad de promulgar el Presupuesto Municipal de acuerdo con la Ley Provincial N° 11582 y;

CONSIDERANDO: Que para tal fin es necesario efectuar la reducción en parte proporcional de los subsidios, porcentaje de las Partidas de Bienes y Servicios, e instar al D.E.M. a efectuar intimaciones a todos aquellos que mantienen deudas con la Municipalidad;

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1665.

ARTICULO 1°.- Declárase en estado de emergencia administrativa, de Servicios, financiera y económica a la Municipalidad de Lobos, como consecuencia de lo normado en la Ley 11582 hasta el 31 de Diciembre de 1995.-

ARTICULO 2°.- Modifícanse los siguientes Artículos de la Ordenanza 1646/94 los que quedarán redactados conforme al siguiente texto:

- a) **"ARTICULO 1°.-** Fíjase en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 5.150.000) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 1995, de conformidad con el detalle obrante en el expediente 4067-829/95 y que forma parte de la presente Ordenanza".-
- b) **"ARTICULO 2°.-** Estímase en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 5.150.000) los gastos destinados a financiar el Presupuesto de Gastos, de conformidad con el detalle obrante en expediente 4067-829/95 que forma parte de la presente Ordenanza".-
- c) **"ARTICULO 15 Bis.-** De la recaudación de cuotas a vencer del Ejercicio en curso, de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (excepto lo ingresado mediante Convenio con Empresas prestadoras del Servicio Eléctrico - Ley 10740), Inspección de Seguridades e Higiene, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Servicios Sanitarios (únicamente lo ingresado por aplicación de los Artículos 20 - 21 y 22 de la Ordenanza Impositiva Vigente) se afectan los porcentajes que a continuación se detallan, en carácter de Subsidios a las siguientes Entidades del Sector Privado:

////





*Honorable Concejo Deliberante
Lobos*

- ///_Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos0,9 %.-
- Sociedad de Beneficencia de Lobos a/c del Hogar de Ancianos0,5 %.-
- AFYN.....0,4 %.-
- CASA DEL NIÑO de la Parroquia de Lobos0,2 %.-

Los importes a ingresar serán imputados a la Partida 1.1.2.20. "FONDO DE AYUDA A BOMBEROS - ASILO - AFYN - CASA DEL NIÑO" del Cálculo de Recursos Vigente".-

ARTICULO 3°.- Modificase el Artículo 6° de la Ordenanza 1646 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 6°.- Fijanse las indemnizaciones a abonar a los Señores Concejales en la cantidad de Ciento cuarenta y seis (146) módulos mensuales y el Salario del Señor Secretario del H.C.D. en la cantidad de quinientos diez (510) módulos mensuales.-"

ARTICULO 4°.- El personal del H.C.D. transferido al D.E.M. en el marco de las economías a que obliga la Ley 11582, Señora ANA MARIA CANSECO (Legajo 311) y Señor ROLANDO ROJAS (Leg. 891) volverán a sus cargos de origen cuando las condiciones presupuestarias así lo permitan.-

ARTICULO 5°.- Las modificaciones dispuestas en el Artículo 2° - Incisos a) y b) regirán a partir del 1° de Enero de 1995.-

ARTICULO 6°.- Las modificaciones dispuestas en el Artículo 2° - Inciso c) y en el Artículo 3° de la presente, regirán a partir del 1° de Julio de 1995.-

ARTICULO 7°.- Efectúase una reducción de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000) a la Partida Bienes y Servicios, la cual tiene estipulado un monto en PESOS DE UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 1.539.000), la misma a partir de esta reducción tendrá un gasto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL (\$ 1.309.000).-

ARTICULO 8°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.

Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Guillermo Oscar Re

Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Sandra N. Moscoloni

SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTASIO
Presidente H. C. D.

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

25 JUL. 1995